RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	8 DE MAYO DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	PSOE
OBJETO	DIFERENCIAS SALARIALES CONSERJES

Pregunta:

Agravios comparativos por diferencia salarial entre conserjes al servicio del Ayuntamiento de San Sebastián de Reyes.
Nos trasladan quejas del Servicio de Conserjería para colegios públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Escuelas Infantiles municipales. En concreto, algunos profesionales del denominado Centro Especial de Empleo (profesionales con determinadas discapacidades) que sufren notables agravios comparativos por una importante diferencia salarial con respecto a los otros conserjes al servicio del Ayuntamiento de San Sebastián de Reyes. Se tratan que aunque con discapacidades, obviamente, realizan el mismo trabajo y con la misma eficacia que los demás compañeros, pero que en cambio, en sus nóminas mensuales se recogen enormes diferencias que oscilan entre los 300 y 400 euros menos mensualmente.
Este agravio comparativo de obligado cumplimiento, por estar establecido en el nuevo contrato, no se ha cumplido hasta ahora tal y como han comprobado al recibir el ingreso de sus nóminas. Es decir, este equiparamiento salarial sigue sin producirse. Han intentado hablar con el responsable de la empresa adjudicataria sin haberlo logrado. Con la responsable del área en el Ayuntamiento, solo han recibido evasivas. Ante ello ¿Qué piensa hacer el Equipo de Gobierno para que esta situación injusta se solucione obligando a la concesionaria a cumplir el contrato?

Respuesta:

Aquí también creo que tienen un pequeño lío porque como bien sabrá actualmente el Ayuntamiento cuenta con conserjes de capítulo I y conserjes de capítulo II. En el caso de los conserjes de colegios y escuelas infantiles municipales desde el año 2016 se ha mantenido un híbrido entre los conserjes de capítulo I y conserjes de capítulo II hasta la extinción de estos primeros. Justo durante la licitación del último pliego el CON 68/24 los dos últimos conserjes que quedaban de capítulo I en los colegios pidieron ellos incorporarse a otros edificios municipales, siendo ahora todos conserjes de empresa, o sea capítulo II. Si estudia la nueva licitación puede observarse que en ningún momento se ha hecho alusión a que estos conserjes deban de pertenecer a una empresa especial de empleo, aunque tal y como marca la legislación vigente se tiene que respetar la subrogación de los trabajadores. Siempre que se produce un cambio de licitadores la nueva empresa tiene que ponerse en contacto con todo el personal subrogable para firmar un anexo de contrato en el que se especifiquen entre otros si hay algún cambio de jornada laboral, los centros de trabajo, las funciones los salarios. Cualquier trabajador en ese momento sino está de acuerdo con las condiciones está en su derecho a no subrogarse a la nueva empresa. En ningún caso, ningún trabajador se ve perjudicado por el hecho de ser una persona con discapacidad esta característica no afecta de ningún modo a su salario ya que los mismos vienen estipulados en el convenio laboral en ese momento. No consta que en ningún caso ni la empresa saliente ni la empresa entrante han prometido ningún tipo de modificación salarial. Igualmente sabemos que todo el personal subrogable ha decidido seguir prestando sus servicios a través de la nueva empresa que han recibido sus salarios en tiempo y forma, como ustedes sabrán lo que no pueden pretender los conserjes que pertenecen a una empresa adjudicataria es acogerse al convenio colectivo de nuestro Ayuntamiento, que es por el que se rigen los conserjes de capítulo I y que es sobre el cual se está negociando algunos términos en este momento.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	8 DE MAYO DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	PSOE
OBJETO	VOLUNTARIADO

Pregunta:

1. ¿Existe un Plan general de voluntariado en el Ayuntamiento que establezca líneas de acción por áreas y tipología del voluntariado?
2. En el informe de Servicios sociales se habla de 741 voluntarios registrados. ¿Cuántos de estos son activos, es decir realizan una actividad de voluntariado?
3. Cómo están desagregados por tipo de voluntariado los 741 voluntarios activos.
4. *Existe una diferencia en el número de voluntarios existentes entre el 2023 y el 2024. Se observa un descenso significativo en los siguientes tipos de voluntariados: el comunitario, el educativo, el europeo, el de internacional al desarrollo y el medioambiental. En tal sentido solicitamos se nos* informe de sus causas.

Respuesta:

Existe el Punto de información al Voluntariado (PIV) que se gestiona desde la Delegación de Juventud coordinado con Servicios Sociales al estar incluido este PIV en el anexo de prestaciones básicas de Servicios Sociales del convenio firmado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
Según los datos recogidos por la Delegación de Juventud y recogidos en la Memoria de Servicios Sociales de 2024 están registrados en el PIV 741 de los cuales 25 participan en programas y actividades gestionadas por entidades y 52 voluntarios que participan en programas o actividades gestionadas por el Ayuntamiento, Universidades u otras Entidades Públicas.
Los datos desagregados que aparecen en la Memoria hacen referencia a las 39 personas voluntarias inscritas en el PIV durante el año 2024, y quedan registradas la edad, el sexo, la ocupación, el nivel formativo y el tipo voluntariado que desean realizar.
La diferencia existente entre el número de voluntarios inscritos en el PIV entre el año 2023 y 2024 y simplemente por la elección de tipología del voluntariado, obedece a las elecciones personales de los voluntarios por lo que es un dato subjetivo que no se recoge en la Memoria.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	8 DE MAYO 2025
GRUPO MUNICIPAL	PSOE
OBJETO	CONVENIO APADIS

Pregunta:

Ante el traslado del convenio del Club deportivo de APADIS a Servicios Sociales queremos hacer la siguiente pregunta:

- ¿Cuál ha sido el motivo para trasladar el convenio deportivo de APADIS desde la concejalía de deportes a servicios sociales y como gestionaran lo referente al contenido del convenio deportivo anterior desde esta delegación?

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

Respuesta:

Quiero aclararle algunos conceptos que veo no tienen muy claros, no se ha trasladado ningún convenio de deportes ni ningún convenio de Apadis a la Concejalía de Bienestar Social o Servicios Sociales. El año pasado se incrementó el convenio que tenía Apadis de 6.000 a 36.000€ en la Concejalía de Discapacidad tras un acuerdo con ellos. También quiero decirles que de este convenio del año pasado de los 36.000€ solo Apadis ha justificado 27.195,59€. Después de solicitarle en varias ocasiones y por escrito que hicieran la justificación del año 2024 y que subsanaran las irregularidades. También he de decirles que en ningún momento Apadis ha solicitado ninguna reunión en la Concejalía ni a esta Concejal para aclarar este tema u otros temas y desde la Concejalía de Discapacidad ya se les ha solicitado en varias ocasiones y por escrito el presupuesto del año 2025 desglosado para poder proceder a la elaboración del convenio de este año y todavía no hemos recibido nada.
La verdad es que, que ustedes pidan estas explicaciones, es de tener cara dura, de verdad, fueron ustedes los que denunciaron a Apadis ante la Justicia y les metieron en este lío en el que están metidos y que ahora sea el PSOE quién pida explicaciones es un poco lamentable.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	08 DE MAYO DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	IZQUIERDA INDEPENDIENTE
OBJETO	CONVENIO APADIS

Pregunta:

En el pasado pleno, a la pregunta de Izquierda Independiente sobre el convenio deportivo entre la Concejalía de deportes y la Asociación APADIS para la práctica deportiva de futbol, natación y golf, el Gobierno Municipal contestó que este convenio deportivo había terminado en junio de 2024 no existiendo actualmente convenio para la práctica deportiva ya que se había sustituido por un convenio con la Concejalía de Bienestar Social.

Claramente, consciente o inconscientemente y tal y como se comprueba en la copia de la documentación adjunta, el Gobierno Municipal está equivocado, ya que, en 2020, y como venía siendo normal desde 2013, se firmó, con una vigencia hasta junio de 2024, el convenio deportivo con APADIS para exclusivamente la práctica deportiva de los equipos de personas con discapacidad y que no incluía subvención alguna para la realización de campamentos de verano. Posteriormente, como con el resto de clubs deportivos, la Concejalía de Deportes realizó una adenda que prorrogaba tal convenio hasta junio de 2025. Por tanto, este convenio, firmado y refrendado por la Concejalía de Deportes y por el propio concejal Sr. Javier Mora, está vigente.

Posteriormente en junio de 2024 el ayuntamiento, a través de la Concejalía de Bienestar Social, firmó otro convenio, independiente del de la práctica deportiva, con la Asociación de APADIS exclusivamente para la realización, en julio de 2024, de campamentos de verano para personas con discapacidad.

No podemos aceptar que el Gobierno Municipal siga castigando a una asociación emblemática de nuestro municipio como es APADIS y se niegue a cumplir con sus compromisos de seguir apoyando el deporte de personas con discapacidad, negándose a firmar un nuevo convenio de apoyo a los deportistas con discapacidad de APADIS y quitándoles la "D" de deportista que Sanse les concedió en 2013, relegándoles exclusivamente a la "D" de discapacidad. ***ROGANDO que el gobierno municipal acuerde con APADIS un nuevo convenio para la práctica deportiva que sea independiente de la realización de campamentos de verano, realizamos la siguiente pregunta: ¿va a elaborar y firmar el Gobierno municipal un nuevo convenio con APADIS para la realización de actividades deportivas de los equipos de APADIS, tal y como ha hecho con el resto de clubs deportivos de Sanse?***

ASUNTO: PREAVISO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y EL CLUB APADIS.

De acuerdo a la cláusula duodécima del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y EL CLUB APADIS vigente hasta el 30 de junio de 2024 sirva esta comunicación como preaviso expreso de la intención municipal de prórroga del mismo hasta el 30 de junio de 2025.

De igual modo conforme a lo estipulado en dicha cláusula es intención de esta concejalía la revisión del mismo mediante la negociación de unas condiciones que reflejan la realidad actual dadas las características de la actividad y los recursos disponibles para lo cual se han mantenido reuniones al efecto de consensuar dicha revisión.

En base a las reuniones mantenidas las modificaciones planteadas por parte de la Concejalía de Deportes en base a lo anterior son:

a) Programas temporada deportiva 2024/2025

Recibirá la cantidad de 32.000 € en concepto de subvención

La prórroga se efectuará por acuerdo unánime entre las partes, mediante la suscripción de la adenda de modificación respectiva por la que es imprescindible que comuniquen su aceptación antes del 30 de enero próximo para proceder a su tramitación. En caso de no recibir contestación afirmativa en dicho plazo o no se formalice la firma de esta prórroga en su momento, se entenderá que el club no está interesado en la prórroga propuesta sirviendo la presente comunicación como preaviso de extinción del convenio vigente a fecha 30 de junio de 2024 tal y como refleja la mencionada cláusula del mismo.

EL CONCEJAL DE DEPORTES

Fdo.: Javier Mora Martínez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AHORA FUNDACIÓN APADIS

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), a la fecha de firma

R E U N I D O S

DE UNA PARTE: EXCMA. SRA. DÑA. LUCIA X. FERNÁNDEZ ALONSO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), cuyas demás circunstancias personales no se consignan por intervenir en el ejercicio de su cargo oficial, y que por notoriedad actúa.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO MOLINA AUGUE, EN EL CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AHORA FUNDACIÓN APADIS con CIF G78595418 vigente en adelante, con domicilio a efecto efectivo en Avda. de Aragón n.º 14 de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

I N T E R V I E N E N

El primero de ellos en su condición de representante legal del AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (Madrid), por delegación el Ayuntamiento(en adelante el Ayuntamiento) según notarios el 15 de junio de 2015 y el segundo como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AHORA FUNDACIÓN APADIS (en adelante la Asociación)

Manifiesta la vigencia del cargo, así como que no ha variado la capacidad de la entidad por el representada

R E C O N O C I M I E N T O D E C A P A C I D A D Y R E P R E S E N T A C I Ó N

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo la formalización del presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

E X P O N E N Y M A N I F I E S T A N

En virtud de cuanto antecede, en deseo de antes partes, dada su confluencia de intereses, suscriben este convenio conforme a las siguientes cláusulas

C L Á U S U L A S

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el establecimiento de los términos y condiciones de la subvención destinada a entidades cuyo fin sea la promoción de la salud en población discapacitada, en este caso, La ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AHORA FUNDACIÓN APADIS, para el desarrollo de campamentos de verano para personas con discapacidad en el municipio de San Sebastián de los Reyes (Campamento SUMMER APADIS 2024).

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, tiene entre sus fines:

- Promover la inclusión de las personas con discapacidad.

- Reducir diferencias y desigualdades sociales en salud, de la población destinatarioida, como son las personas con discapacidad intelectual.

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDA: La ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AHORA FUNDACIÓN APADIS se obliga a:

1. Gestionar y ejecutar el proyecto propuesto que figura como ANEXO al convenio.
2. Desarrollar dicho proyecto de lunes a viernes durante el mes de julio.
3. Consultar al Ayuntamiento la gestión de dos plazas para el campamento de manera gratuita.
4. Responsabilizarse de la dirección técnica, la organización y el desarrollo del proyecto objeto de subvención, así como de la ejecución de las actividades y el cumplimiento del proyecto disponibilidad de la Asociación, que será contratado a todos los efectos por la misma, siendo el Ayuntamiento ajeno y quedando por tanto, eximido de toda responsabilidad que pudiera derivarse por tal motivo.
5. Presentar antes del 31 de octubre de 2024 la memoria económica justificativa de la ejecución del presupuesto del proyecto.
6. Acudir a cuantas reuniones se le convoque por parte del Ayuntamiento.
7. Justificar adecuadamente ante los Servicios Administrativos municipales correspondientes, la aportación municipal que recibe en concepto de subvención para el desarrollo del proyecto presentado.
8. Todos los gastos derivados de publicidad correspondientes a las actividades que se realicen, deberán ajustarse a los criterios por la Asociación, salvo aquellos que realice el Ayuntamiento por propia iniciativa.
9. En todo documento o programa o en cualquier otra comunicación (folleto, anuncio, cartel) y en lugar bien visible, deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento con el escudo municipal.

TERCERA: El Ayuntamiento se obliga a:

1. Aportar en concepto de subvención y para el desarrollo del proyecto para el año 2024 la cantidad de 36.000 €.

Respuesta:

Como ya se ha comentado anteriormente estamos desde la Concejalía de Discapacidad a la espera de que Apadis nos envíe el presupuesto de 2025 desglosado para poder proceder a la elaboración del

convenio de este año y aún no hemos recibido nada. Y de verdad, les repito si realmente Apadis lo que quiere es el convenio con la Concejalía de Deportes este Equipo de Gobierno no tiene ningún problema en volver hacer una modificación de crédito de los 30.000€ a Deportes para que se realice dicho convenio ya que este importe nos lo pasó Deportes el año pasado para que todo quedara en la Concejalía de Discapacidad.

Se hará de nuevo un convenio con Apadis por los 36.000€ siempre que envíen la documentación que se les ha reclamado. Pero si realmente lo que quiere Apadis es que ese convenio vuelva a Deportes no hay ningún problema en volver hacer una modificación de crédito de ese importe que se hizo a Discapacidad el año pasado para que se haga el convenio desde Deportes y el convenio que estaba en discapacidad se quedará con el importe que estaba en Discapacidad.

Pero les vuelvo a decir que esperamos que Apadis nos solicite una reunión que se está diciendo en todos los sitios que se ha solicitado, pero a nosotros no nos han solicitado ninguna reunión.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	08 DE MAYO DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	IZQUIERDA INDEPENDIENTE
OBJETO	TEATRO ADOLFO MARSILLACH

Pregunta:

Vecinos usuarios del Teatro Adolfo Marsillach nos han informado sobre la inoperatividad, durante los últimos cuatro meses, de la plataforma elevadora salva escaleras destinada a facilitar el acceso a la planta superior para personas con movilidad reducida.
Al ser consultado, el personal del teatro manifiesta desconocer la situación actual y si existe una previsión para la reparación de la plataforma.

Por
este motivo, solicitamos información sobre la siguiente cuestión:

- *¿Qué medidas concretas y cuándo se van a llevar a cabo para solucionar este problema de accesibilidad en el Teatro Adolfo Marsillach?*

Respuesta:

La plataforma elevadora del Teatro está teniendo incidencias recurrentes desde hace aproximadamente mes y medio ya se ha llamado al Servicio Técnico y se ha pedido presupuesto para orientarnos y ver cuál de las opciones tienen mejor garantía y entre otras que hemos pedido es la sustitución de la maquinaria para evitar los tirones y retardos, la sustitución de la plataforma o de otro sistema equivalente aprovechando la instalación que ya tenemos hecha en los riele, la sustitución integral que sustituya el mecanismo de elevación y estamos a la espera de los presupuestos y abiertos a las soluciones que nos ofrezcan para poder tomar una determinación.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	08 DE MAYO DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	IZQUIERDA INDEPENDIENTE
OBJETO	PRUEBAS C. MADRID / OLIMPIADAS ESCOLARESD

Ruego:

Este curso la Comunidad de Madrid vuelve a realizar las pruebas externas de 4º y 6º de primaria, estas pruebas se realizarán en todos los centros educativos los días 12 y 13 de mayo.

También, el día 12 de mayo el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene previsto realizar las olimpiadas escolares para los alumnos y alumnas de 6º de primaria.

Teniendo en cuenta que es imposible realizar las dos actividades el mismo día y que las actividades educativas de la Comunidad de Madrid prevalecen sobre las deportivas del ayuntamiento, rogamos que se cambie el día de las olimpiadas escolares previstas para el día 12 de mayo.

Respuesta:

Ya se había contemplado y ya se ha hablado con todos los colegios para que se cambiara el lunes 12 quedando del siguiente modo. El lunes 12 de mayo asistirá quinto de primaria y el miércoles 14 asistirá sexto de primaria. Los niños sí que lo han sentido mucho porque les apetecía mucho.

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	
GRUPO MUNICIPAL	
OBJETO	

Pregunta:

Respuesta:

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	
GRUPO MUNICIPAL	
OBJETO	

Pregunta:

Respuesta:

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	
GRUPO MUNICIPAL	
OBJETO	

Pregunta:

Respuesta: